



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1 SET. 2010

VISTO: la propuesta del Consejo del Mercado Común expresada en la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 31/09 determinando la derogación de la resolución GMC N° 93/94 sobre "Espacios vacíos en envases opacos rígidos";-----

CONSIDERANDO: I) que la resolución GMC 93/94 fue incorporada a nuestro derecho mediante Decreto N° 403/996 de 16 de octubre de 1996;-----

II) que la aplicación de la norma referida a "Espacios vacíos en envases opacos rígidos" ha determinado un número excesivo de excepciones;-----

III) que el comité técnico de MERCOSUR entiende que la derogación supone eliminar restricciones técnicas que obstaculizan la libre circulación de productos premedidos entre los Estados Parte del tratado;-----

IV) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en él;-----

V) lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 del Decreto Ley N° 15.298 de 7 de julio de 1982 y artículo 190 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;-----

ATENTO: a lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

DECRETA:-----

Artículo 1º.- De conformidad con la Resolución MERCOSUR N° 31/09 derógase el Decreto N° 403/996 de 16 de octubre de 1996 sobre "Espacio vacío en envases opacos rígidos".-----

Artículo 2º.- Comuníquese y publíquese.-----

/MZ

JOSE MUJICA
Presidente de la República